24MOC-41

Daniel López Córdoba, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente mociónpara su debate en sesión del Pleno.

Exposición de motivos

Las personas sordas o con discapacidad auditiva viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes. Esto hace que su comunicación sea principalmente de carácter visual, gestual y espacial, lo que se conoce como lengua de signos. Una lengua propia, diferenciada con gramática que reúne todas las características y cumple las mismas funciones que cualquier otra lengua.

La lengua de signos en España se remonta al siglo XVI, cuando los monjes benedictinos empezaron a usarla para enseñar a comunicarse a los niños sordos.

Más de 400 años después, en 2007, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, reconoce y regula la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en España.

Sin embargo, estas personas aún tienen barreras de accesibilidad. Desde la Administración pública tenemos la obligación de garantizar su derecho al acceso a los servicios públicos, por lo que se propone el siguiente punto de acuerdo:

1- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que la lengua de signos sea puntuable como mérito en la contratación pública y así se refleje en el nuevo decreto de méritos.

Pamplona, 15 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Daniel López Córdoba